

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO PN MECUC SA SI 006 2026**

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, fabricantes, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, titular de los derechos y/o certificada por la casa matriz, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el proceso de selección abreviada subasta inversa PN MECUC SA SI 006 2026, así:

OBJETO: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTÓN Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50201706	Alimentos bebidas y tabaco	bebidas	Café y te	café
50131704	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50161509	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes, y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes, y productos	Azúcares naturales o productos endulzantes
50201713	Alimentos bebidas y tabaco	bebidas	Café y te	Boisas de te
50201715	Alimentos bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Te de frutas
50161500	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes, y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes, y productos	Panela
50181905	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos de dulce	Galletas de dulce
50181903	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos de dulce	Galletas sencillas de sal
50101717	Alimentos bebidas y tabaco	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas sin cascara
50182000	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos frescos
50202301	alimentos bebidas y tabaco	bebidas	bebidas no alcohólicas	agua
52151504	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina	Utensilios de cocina desechables domésticos	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico



PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 31 de julio del 2027 o hasta agotar presupuesto a partir de la aprobación de la garantía única, previa coordinación con el supervisor designado, de acuerdo a las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas, es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas suplementarias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de herramientas y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O EJECUCION

Los productos de molinería y cafetería se hace entrega en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en avenida 10 # 36 – 30 barrio bellavista Cúcuta, mencionadas en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente estudio previo, los cuales se entregarán previa coordinación con los supervisores asignados para el presente proceso, quien verificara la entrega y puesta en servicio de los elementos requeridos para la prestación del servicio según las especificaciones técnicas de la entidad contratante.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional”:

“Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)”

Por lo anterior, se indica la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

“(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...”

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

“(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007...”

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:



El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

“(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…”

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, en ese entendido se realizó la búsqueda y no se encontró, por lo tanto, se continua por la plataforma SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, Publicación del proyecto Prepliego de Condiciones, estudio previo y demás anexos y formularios correspondientes.	Lugar: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del proyecto Pliego de condiciones desde la publicación del mismo hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado y fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración, si no hasta la terminación del plazo de pliegos de condiciones definitivos. NOTA 2: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.



Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada subasta inversa, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	Lugar: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Entrega de propuestas	Lugar: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	según cronograma SECOP II
publicación de las evaluaciones	Según cronograma SECOP II
presentación de observaciones y documentos habilitantes	Según cronograma SECOP II Subsanaciones: Hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora establecida para la subasta electrónica.

Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de la plataforma SECOP II.	
	Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente.	
	<table border="1"> <tr> <td> EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA. </td><td> FECHA: según cronograma SECOP II HORA: según cronograma SECOP II Nota 1: cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad en el cronograma de la plataforma SECOP II con el primer lote. Para los siguientes lotes se iniciará según cronograma de la plataforma SECOP II, una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes Note 2: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados. </td></tr> </table>	EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA.
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA.	FECHA: según cronograma SECOP II HORA: según cronograma SECOP II Nota 1: cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad en el cronograma de la plataforma SECOP II con el primer lote. Para los siguientes lotes se iniciará según cronograma de la plataforma SECOP II, una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes Note 2: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.	
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	según cronograma SECOP II.	

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la ley 80 de 1993. (...) en las normas de selección y en los pliegos condiciones para la escogencia del contratista, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de las propuestas más favorables. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficios a las actuaciones”.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado, corresponde al valor obtenido del estudio de mercado para el presente proceso, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 206.200.000,00) MCLVI**, incluido impuestos y deducciones de ley distribuidos así:

APALANCAMIENTO 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-002-003	MECUC	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y MOLINERÍA	10	VG	\$ 24.400.000,00	\$ 24.400.000,00
2	A-02-02-01-002-003	DENOR		10	VG	\$ 31.300.000,00	\$ 31.300.000,00
3	A-02-02-01-002-003	REGI5		10	VG	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 64.700.000,00



VIGENCIAS FUTURAS 2027

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	PENDIENTE	MECUC	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y MOLINERÍA	PENDIENTE	VG	\$ 61.000.000,00	\$ 61.000.000,00
2	PENDIENTE	DENOR		PENDIENTE	VG	\$ 65.000.000,00	\$ 65.000.000,00
3	PENDIENTE	REGI5		PENDIENTE	VG	\$ 15.500.000,00	\$ 15.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 141.500.000,00

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX26 del XX de octubre de 2026, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, recurso 10.

Nota: En atención al comunicado oficial No. GS-2026-001664-JENAR del 16 de septiembre del 2026, por parte de la Oficina de administración de recursos de la Dirección General, ordeno a los señores Directores y Comandantes de Región, Metropolitanas, Departamentos y Escuelas de Policía que tengan ordenación del gasto, hacer seguimiento que los dueños de necesidad para que incorporen dentro de los estudios previos las siguientes notas, así:

Nota No. 1: "(i) que el proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras."

Nota No. 2: "(ii) el estado o trámite en que se encuentra dicha solicitud."

También se disponen las siguientes ordenes, así:

"El cronograma de cada proceso publicado en el SECOP II deberá contemplar expresamente la actividad y los tiempos necesarios para incorporar, una vez aprobadas las vigencias futuras, los ajustes correspondientes al estudio previo (mediante documento modificadorio, cuando aplique) y al pliego de condiciones definitivo, de manera que dicha aprobación no genere afectación en los términos ya programados del proceso.

Se precisa que el apalancamiento presupuestal y las vigencias futuras no tienen por finalidad adicionar procesos contractuales, sino garantizar la continuidad de procesos de la vigencia actual cuya proyección a vigencia futura obedece a que, por tratarse de rubros estratégicos, no pueden finalizar dentro de la presente vigencia fiscal."

En ese entendido una vez que lleguen los recursos de las 2027, serán modificados los documentos necesarios del proceso, sin que afecte el cronograma con el fin de que se adjudique con los valores que corresponde.

Según la MATRIZ VIGENCIA FUTURA 2027 PONAL- MINHACIENDA -MECUC, se proyecta el valor estimado para la vigencia futura 2027, por parte de la Oficina de Planeación de la Dirección General, la cual se encuentra en aprobación del cupo de vigencias futuras por recurso 10 del presupuesto de gastos de funcionamiento para el año 2027 para la Policía Metropolitana de Cúcuta



En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Se evidencia que proceso SI se encuentra cobijado por los Acuerdos o Tratados Internacionales en materia de Contratación Pública

ACUERDOS COMERCIALES:

En los términos del Decreto 1082 de 2015, el Responsable del grupo de Movilidad certifica que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso SI está cobijado bajo las obligaciones de carácter internacional derivada de los acuerdos de Canadá, Chile, Estados Unidos, el Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México, Unión Europea y decisión 439 Marco General de Principios y Normas para la liberación del comercio de servicios en la Comunidad Andina.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de subasta inversa, donde conste que se encuentra inscrito, en firme y que tiene la información actualizada a 31 de diciembre del año 2025.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo (contiene información financiera a 31 de diciembre de 2025. Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos y con registro único de proponentes RUP en firme, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Teniendo en cuenta que las empresas deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrado en el RUP, por lo que se requiere que esta información este registrada con corte 31 de diciembre de 2025 de lo contrario se realizará la evaluación con la información que se encuentre en firme siempre y cuando el proponente haya cumplido con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se indica que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar en el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para este último caso deberá allegar el respectivo soporte de trámite ante la cámara de comercio y renovación del RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la policía metropolitana de Cúcuta, verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponente de a la cámara de comercio, el cual podrá ser verificado en el SECOP II o en la página web del Registro único Empresarial Cámaras de Comercio con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la entidad contratante no hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución del contrato.

**1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación, salvo en el caso de incompatibilidad o inhabilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
5. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.



Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, la Policía Metropolitana de Cúcuta en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

La Policía Metropolitana de Cúcuta, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

CAPÍTULO I.

CONDICIONES GENERALES.

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA. Igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Dado en Cúcuta a los;

Coronel **PEDRO JOSE SAAVEDRA PINZON**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró:

Subintendente YORMAN ELIAS RAVELO PAIPA
Responsable Estudios Previos
Grupo de Contratos

Revisó:

Intendente Jefe BLAS ALVARO MANRIQUE MANOSALVA
Jefe Grupo de Contratos (E)
Grupo de Contratos

Revisó:

Intendente Jefe GERMAN ANDRES VARGAS CACERES
Jefe Jurídico (E)
Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:

Mayor NESTOR AMARIO MEDINA BERMUDEZ
Jefe Area Administrativa
Area Administrativa

Revisó:

Coronel JIMMY ARLEY BELALCAZAR GONZALEZ
Subcomandante
Policía Metropolitana de Cúcuta

